



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

ENTRE: De una parte, la **Dirección General de Pasaportes**, organismo gubernamental creado en virtud de la Ley 549, de fecha 10 de Marzo de 1970, y sus modificaciones, **identificada por el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 4-01507048**, con su domicilio sito en la avenida George Washington esquina Héroes de Luperón, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Directora General señora **Ing. Aura Toribio**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 044-0015552-1**, con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución; quien en lo adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su nombre completo.

De otra parte, **INELCISA S.R.L.**, empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, identificada por el Registro Nacional de Contribuyentes **(RNC) 130-72486-5**, con asiento social en la Calle Genaro Pérez, Esquina Calle 10, Residencial Ehco, Apartamento D-2, del Sector Villa Olga, de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, debidamente representada por el señor **Pedro Yoandy Reyes Rosario**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 053-0034509-6**, con domicilio y residencia en La Calle 27 de Febrero, esquina Calle Manuel Rodríguez Obijo, de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante y a los fines del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su nombre completo.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREAMBULO

POR CUANTO: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** necesita contratar los servicios para La Adquisición E Instalación de Aires Acondicionados Para Ser Utilizados en Las Oficinas Provinciales y La Sede Central de La Dirección General de Pasaportes.

POR CUANTO: Ante la anterior situación, en fecha veintiséis (26) del mes de marzo del año 2019, fue publicado el llamado a presentación de ofertas para el Proceso de Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0007**, para La Adquisición E Instalación de Aires Acondicionados Para Ser Utilizados en Las Oficinas Provinciales y La Sede Central de La Dirección General de Pasaportes, tanto en el portal institucional y el portal de compras.

POR CUANTO: Que para este procedimiento se procedió mediante el portal institucional y el portal de compras a invitar a las empresas interesadas a participar en el mismo, presentándose como oferentes las siguientes: **INELCISA S.R.L.**

POR CUANTO: Que dicha convocatoria se efectuó en el entendido de que los oferentes presentaran la opción a participar en el Proceso de Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0007**, para La Adquisición E Instalación de Aires Acondicionados Para Ser Utilizados en Las Oficinas Provinciales y La Sede Central de La Dirección General de Pasaportes y que son especificados en el pliego de condiciones que les fue entregado para tales fines.

Inelcisa
Su solución eléctrica



POR CUANTO: Que en fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se llevó a cabo el Acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas Sobre A, del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0007**, para **LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS OFICINAS PROVINCIALES Y LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES**, con la presentación de propuestas por las siguientes empresas: **INELCISA SRL**, única oferente.

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se llevó a cabo el acto de Apertura de Propuestas Económicas Sobre B, del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0007**, para **LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS OFICINAS PROVINCIALES Y LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES**, con la presentación de propuestas por las siguientes empresas: **INELCISA SRL**, única oferente.

POR CUANTO: Que según Acta de Adjudicación de fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0007**, para **LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS OFICINAS PROVINCIALES Y LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES**, resultó adjudicataria como única oferente la empresa **INELCISA S.R.L.**, por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$3,496.286.39)**, cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales; la empresa **INELCISA S.R.L.**, mediante la documentación presentada ha declarado su capacidad, idoneidad y experiencia para suplir a la Dirección General de Pasaportes de: desmonte de evaporadores y condensadores de aires existentes; desmantelamientos de tuberías existentes; instalación de evaporadores, condensadores, tuberías de cobre y armflex, alimentaciones eléctricas, desagües; conexión de tuberías de cobre; prueba de presión; realización de vacío al sistema; arranque al sistema de climatización; limpieza y otras instalaciones y servicios contemplados en la oferta económica presentada por la referida empresa y que para su conocimiento podemos recurrir a las mismas.

POR CUANTO: EL PROVEEDOR, es una sociedad comercial que tiene por objeto la provisión de los siguientes productos y servicios: proporcionar de Aires Acondicionados, su adquisición e instalación, a las instituciones que lo requieran, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

POR CUANTO: LA ENTIDAD CONTRATANTE entiende que **EL PROVEEDOR** es calificado para el suministro de los bienes y servicios objeto del presente contrato.

POR CUANTO: Es el interés de las partes consignar en el presente acuerdo las obligaciones a cargo de cada uno de los contratantes, de tal manera que los productos sean entregados sin contratiempo alguno y satisfaciendo cada uno las responsabilidades puestas a su cargo.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

Inelcisa
Su solución eléctrica



LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

El Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

Máxima Autoridad Ejecutiva: La Directora General de Pasaportes o su representante.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la licitación, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

La Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

El Gobierno: El gobierno de la República Dominicana.

Entidad Contratante: Entidad que realiza la contratación.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

- El presente Contrato propiamente dicho.
- El Pliego de Condiciones referencia PASAPORTES-CCC-CP-2019-0007.
- Cronograma de Entrega.



ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE ha decidido contratar los servicios con **EL PROVEEDOR** para La Adquisición E Instalación de Aires Acondicionados Para Ser Utilizados en Las Oficinas Provinciales y La Sede Central de La Dirección General de Pasaportes, específicamente la compra por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$3,496.286.39)**, para suministrar los servicios aquí contratados consistente en: proveer a la Dirección General de Pasaportes de: desmonte de evaporadores y condensadores de aires existentes; desmantelamientos de tuberías existentes; instalación de evaporadores, condensadores, tuberías de cobre y armflex, alimentaciones eléctricas, desagües; conexión de tuberías de cobre; prueba de presión; realización de vacío al sistema; arranque al sistema de climatización; limpieza y otras instalaciones y servicios contemplados en la oferta económica presentada por la referida empresa y que para su conocimiento podemos recurrir a las mismas.

LA CONTRATISTA se obliga a entregar lo contratado de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Entrega) la cual forma parte integral y vinculante del presente contrato.

PARRAFO: LA CONTRATISTA se compromete a la entrega a su cargo cumpliendo con los más altos estándares y utilizando materiales de primera calidad.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará a **EL PROVEEDOR**, por concepto del suministro objeto de este contrato, la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$3,496.286.39)**, pagaderos a presentación de factura. Este precio incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes y Servicios Industrializados (ITBIS).

LA ENTIDAD CONTRATANTE tendrá la responsabilidad de pagar solamente las mercancías recibidas conforme por.

LAS PARTES podrán de mutuo acuerdo modificar el precio y la forma de pago antes indicado por el Servicio mediante la firma de ambas partes del documento que éstas establezcan para estos fines.

ARTÍCULO 5: DE LAS PENALIDADES Y RESPONSABILIDADES:

EL PROVEEDOR, se compromete y obliga a entregar de manera completa, íntegra y definitiva el suministro de los Materiales Ferreteros y Eléctricos por el presente contrato convenido conforme al compromiso de entrega de fecha 14 de mayo del 2019. Reconociendo la validez del Pliego de Condiciones, sus anexos y Calendario de Entrega. El incumplimiento del mismo y las condiciones previstas, tales como la entrega oportuna o cantidades acordadas, así como las demás obligaciones del presente contrato por parte de **EL PROVEEDOR**, dará lugar a las sanciones correspondientes contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su artículo 66. Además,



si **EL PROVEEDOR** no entrega en el plazo previsto, autoriza y consiente que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a que ejecute la fianza de fiel cumplimiento entregada por **EL PROVEEDOR**, esta penalidad será aplicada cinco días después de la fecha acordada para la entrega.

PARRAFO: las partes acuerdan que este contrato mantendrá la vigencia de todas y cada una de sus cláusulas si a la fecha de su vencimiento las partes no han cumplido con sus respectivas responsabilidades y obligaciones.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA:

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del mismo, o sea, que su validez inicia el día nueve (09) del mes de mayo el año dos mil diecinueve (2019), y culminará el día nueve (09) del mes de noviembre el año dos mil diecinueve (2019).

PARRAFO: las partes acuerdan que este contrato mantendrá la vigencia de todas y cada una de sus cláusulas si a la fecha de su vencimiento las partes no han cumplido con sus respectivas responsabilidades y obligaciones.

ARTÍCULO 7: CONFIDENCIALIDAD:

Las Partes acuerdan mantener el presente Contrato, sus anexos y toda otra información, documento o dato, cual sea su base, que las partes intercambien durante la vigencia del presente Contrato, bajo la más estricta confidencialidad y asimismo acuerdan que los términos y condiciones del mismo no podrán ser revelados a terceras personas, sin el consentimiento expreso de la otra parte, a menos que no le sean requeridos por Ley o por la autoridad gubernamental competente, o que sea necesario para la ejecución de este Contrato.

ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONOMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales relativos y/o relacionados con la moneda nacional que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, el pago al **PROVEEDOR**, en virtud de este contrato aumentaran en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: JURISDICCIÓN Y ELECCIÓN DE DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, **LAS PARTES** se someten expresamente a las leyes y jurisdicción de la República Dominicana. **LA CONTRATISTA** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

LAS PARTES, para los fines del presente contrato, convienen elegir domicilio de la siguiente manera:



LA ENTIDAD CONTRATANTE:

DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES
Avenida George Washington
esquina Héroes de Luperón
Santo Domingo, D. N.
Tel.: (809) 809-532-4233

EL PROVEEDOR:

INELCISA S.R.L.,
Calle Genaro Pérez, Esquina Calle 10, Residencial Ehco,
Apartamento D-2, del Sector Villa Olga, Santiago de los Caballeros,
República Dominicana,
Tel.: (809) 581-0606.

ARTÍCULO 10: NATURALEZA DEL CONTRATO:

Queda expresamente convenido entre **LAS PARTES** que el presente contrato es exclusivamente para el suministro de los bienes y servicios y ejecución de obra, objeto del mismo, razón por la cual no existe ningún otro tipo de obligación pecuniaria por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** respecto de **EL PROVEEDOR**, salvo las previstas en el mismo.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO:

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 360-06 Sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificatoria, originara la nulidad absoluta del contrato sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 12: JURISDICCIÓN COMPETENTE, SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE:

Las leyes aplicables, tanto sustantivas como de procedimiento, para los fines y consecuencias de este contrato, serán las de la República Dominicana, y para las consecuencias de ejecución, que no estén previstas en el mismo, **LAS PARTES** se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Los tribunales competentes para conocer de cualquier diferencia, litigio, controversia o demanda serán los tribunales ordinarios de la República Dominicana.

ARTÍCULO 13: ACUERDO INTEGRO:

El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos

anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

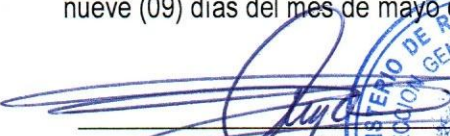
Ningún convenio o autorización verbal y/o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o de **EL PROVEEDOR**, ya fuere anterior o posterior al otorgamiento del presente contrato afectará o modificará los términos y obligaciones contenidas en este contrato.

Acuerdo Completo. Enmiendas. Este contrato pone en vigor el entendimiento completo entre **LAS PARTES** y sustituye todos los acuerdos previos, arreglos y entendidos entre ellas, ya sean de forma verbal o escrita. Por otra parte, el presente contrato sólo podrá ser modificado mediante un documento formal por escrito, aceptado y firmado por **LAS PARTES** contratantes.

ARTÍCULO 14: ESTIPULACIONES ADICIONALES:

No Cesión del Contrato. El presente contrato, o cualquier parte de éste, no podrá ser asignado, traspasado, cedido, transferido o delegado por **EL PROVEEDOR** a otra persona física o jurídica distinta de él, sin el consentimiento previo y por escrito de parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

HECHO, LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **Las Partes**, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


Ing. Aura Toribio
Directora General
Dirección General de Pasaportes




Inelcisa
Su solución eléctrica


Pedro Yoandy Reyes Rosario.
Gerente
INELCISA S.R.L.

Yo, **Dr. Miguel E. Núñez Duran**, dominicano, mayor de edad, Abogado de los Tribunales de la República, titular de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 001-0096376-8**, miembro activo del Colegio de Notarios, Inc., amparado bajo Matrícula No. 6253, con estudio profesional abierto en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 1208, Plaza Sahira, Segunda Planta, Local 24, Santo Domingo, Distrito Nacional, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **Ing. Aura Toribio y Pedro Yoandy Reyes Rosario**, de generales de Ley que constan en este acto, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


Dr. Miguel E. Núñez Duran
Abogado Notario
Matrícula No. 6253.

